



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 1990

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Eximase del pago del cincuenta por ciento (50%) del total de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de reposición de pavimento, por instalación de la Red Cloacal a los vecinos de calles Santa Fe entre Junín y Ayacucho.

ARTICULO 2º.- Otorgase a los vecinos mencionados para el pago del cincuenta por ciento (50%) restante, una financiación de cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Seis días del mes de Septiembre del año Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2136/90

Expte. N° 450-C-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL